

## Información periódica de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto: **Cartera Master Inversión**

Identificador de entidad jurídica: 7CUNS533WID6K7DGF187

### Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?

Sí    No

<input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental</b> : ____%	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales</b> y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del <b>11,86%</b> de inversiones sostenibles.
<input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	<input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
<input type="checkbox"/> en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.	<input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
<input type="checkbox"/> Realizó un mínimo de <b>inversiones sostenibles con un objetivo social</b> : ____%	<input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo social
	<input type="checkbox"/> Promovió características medioambientales o sociales, pero <b>no realizó ninguna inversión sostenible</b> .



¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Esta Cartera Master Inversión (en adelante, la “Cartera”) ha promovido características medioambientales y/o sociales en virtud del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (en adelante, “Reglamento SFDR”) de acuerdo con la vocación de cada una de las instituciones de inversión colectiva (en adelante, “IIC”) en las que ha invertido.

Para ello, ha invertido en IIC gestionadas por CaixaBank Asset Management (en adelante, “CaixaBank AM” o la “Sociedad Gestora”) que, mayoritariamente, han estado clasificadas bajo el artículo 8 y/o 9 según lo establecido en el Reglamento SFDR y, por tanto, promueven características medioambientales y/o sociales, o tienen un objetivo de inversión sostenible, respectivamente, monitorizándose que la exposición habitual de la Cartera a estos productos ha sido superior al 50%.

Las características medioambientales y/o sociales promovidas por la Cartera han variado en función de las IIC en las que se ha invertido.

Para la promoción de las características medioambientales y sociales de la Cartera, en la selección de IIC de renta variable o de renta fija, se ha primado a aquellas que han presentado una inversión en activos, compañías o emisores con una implicación destacada en materias medioambientales (tales como, por ejemplo, la mitigación del cambio climático la protección y uso sostenible de los recursos hídricos y marinos o la prevención y control de la contaminación) y sociales (tales como restringir la inversión en compañías o emisores que no respeten los principios de derechos humanos), de tal modo que han mostrado un comportamiento mejor que el índice de referencia en estos aspectos ASG.

Las compañías o emisores en los que han invertido dichas IIC han observado buenas prácticas de gobernanza

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero

### ● ¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?

El indicador de promoción que se ha valorado para evaluar el cumplimiento de las características medioambientales y/o sociales que ha promovido la Cartera ha mostrado el siguiente desempeño:

Indicador	Resultado
Porcentaje de inversión en IIC registradas como artículo 8 y/o artículo 9 del Reglamento SFDR	75,72%

### ● ¿...y en comparación con períodos anteriores?

Respecto al período de referencia anterior (1/01/2022 a 31/12/2022), los indicadores de promoción han mostrado el siguiente desempeño:

Indicador	Resultado 2023	Resultado 2022
Porcentaje de inversión en IIC registradas como artículo 8 y artículo 9 del Reglamento SFDR	75,72%	74,86%

### ● ¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?

La cartera ha tenido como objetivo invertir como mínimo un 1% de su patrimonio en “inversiones sostenibles”, según se definen en el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), que se han realizado en IIC que han tenido un objetivo de inversión sostenible según normativa del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

Los objetivos de las inversiones sostenibles han sido los de las inversiones sostenibles que han realizado dichas IIC, y que han podido ser de carácter

medioambiental o social según el porcentaje específico que tiene establecido cada uno de ellos de acuerdo con su política de inversión

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

**Las principales incidencias adversas**

son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Las “inversiones sostenibles” se han materializado a través de inversiones en IIC que han realizado a su vez inversiones sostenibles según el Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

Además, se ha analizado que todas las posiciones consideradas “inversiones sostenibles” dentro de esta Cartera no han causado ningún daño significativo a otros objetivos medioambientales o sociales, según el análisis realizado por el equipo gestor a través del seguimiento de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales para supervisar el cumplimiento del principio de “no causar daño significativo”.

En este sentido, sin perjuicio de la estrategia de exclusión y del análisis de controversias que la Sociedad Gestora ha aplicado para todas las inversiones que realiza la Cartera, CaixaBank AM ha aplicado para las “inversiones sostenibles” una estrategia de exclusiones y de análisis de controversias específica:

- Se ha monitorizado que la Cartera invierte en compañías que cuenten con buenas prácticas de gobernanza. Las cuales se aseguran mediante el análisis del rating ASG y de la calificación de gobernanza del fondo.
- La Sociedad Gestora ha aplicado un marco de exclusiones y restricciones reforzado. Este marco reforzado incluye una reducción del umbral de armas controvertidas y excluye del universo de inversión las controversias muy severas. Las controversias son eventos extraordinarios que pueden afectar a compañías. Para la identificación de las controversias se han utilizado proveedores externos especializados.

En el caso de detectar una incidencia adversa vía la inversión de una IIC, CaixaBank AM ha analizado el motivo de la incidencia vía el Lookthrough de la cartera facilitada por la Gestora y se han aplicado las acciones de mitigación que se han considerado más adecuados.

En caso de restricción, de forma excepcional, el Comité de ISR ha podido autorizar la inversión, si la propuesta del gestor estaba suficientemente motivada y justificada, así como acompañada de un plan de seguimiento.

-- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

En las inversiones en IIC se ha realizado mediante la monitorización de indicadores KPIs facilitada por nuestros proveedores de datos ESG. En el caso de que se haya detectado una incidencia adversa, CaixaBank AM ha analizado el motivo de la incidencia vía el análisis de la cartera facilitada por la Gestora de la IIC subyacente y se han aplicado las acciones de mitigación que ha considerado más adecuadas (según el peso de la IIC subyacente se han podido emprender, entre otros, acciones de diálogo con la Gestora o incluso valorar la salida de la IIC de la cartera del fondo).

- ¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?  
Detalles:

La sociedad gestora del vehículo de inversión ha verificado la alineación de las inversiones sostenibles con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. La Sociedad Gestora, en sus procesos de análisis y de gestión, ha tomado en consideración diversas políticas vinculadas con la sostenibilidad que alinean las decisiones que han tomado los gestores con estos principios, como por ejemplo la Política corporativa de Derechos Humanos o la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad.

***La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.***

***El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.***

**Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.**



### **¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

A través de la gestión de la Cartera se han tratado de reducir los impactos adversos que la inversión podría tener en ciertos indicadores de sostenibilidad. Entendemos las incidencias adversas como aquellos impactos que puedan tener efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad, tal y como recoge la declaración de Políticas de diligencia debida en relación a las incidencias adversas publicada en la página web de CaixaBank.

En concreto, la identificación de las principales incidencias adversas para esta Cartera se ha realizado mediante la monitorización de una serie de indicadores (KPIs) medioambientales y sociales. Para la Cartera que nos ocupa dentro del ámbito social, hemos establecido un umbral absoluto de 0 en los indicadores de Infracciones de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (PIA 10) y en cuanto a la exposición a armamento controvertido (PIA 14). De igual manera, entre los aspectos medioambientales, realizamos seguimiento para que la Huella de Carbón a través de la cantidad de emisiones de gas invernadero de las compañías en cartera (PIA 2) así

como la proporción de inversiones en empresas activas en el sector de combustibles fósiles (PIA 4) sean ambas inferiores a las mediciones sobre estas métricas de nuestro índice de referencia.



## ¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País
CAIXABANK MASTER RENTA VARIABLE USA ADVISED BY, FI	Multisector	40,33%	Multipaís
CAIXABANK MASTER RENTA FIJA DEUDA PUBLICA 3-10, FI	Multisector	14,85%	Multipaís
CAIXABANK MASTER RENTA VARIABLE EUROPA, FI	Multisector	9,83%	Multipaís
CAIXABANK MASTER RENTA VARIABLE EMERGENTE ADVISED BY, FI	Multisector	8,83%	Multipaís
CAIXABANK MASTER RENTA FIJA ADVISED BY, FI	Multisector	6,71%	Multipaís
CAIXABANK MASTER GESTION ALTERNATIVA, FI	Multisector	6,64%	Multipaís
CAIXABANK MASTER RENTA FIJA PRIVADA EURO, FI	Multisector	3,81%	Multipaís
CAIXABANK MASTER RENTA VARIABLE JAPON ADVISED BY, FI	Multisector	3,18%	Multipaís
CAIXABANK MASTER RENTA FIJA CORTO PLAZO, FI	Multisector	2,68%	Multipaís
CAIXABANK MASTER RENTA VARIABLE ESPAÑA, FI	Multisector	2,15%	Multipaís
CAIXABANK MASTER RENTA FIJA DEUDA PUBLICA 1-3 ADVISED BY, FI	Multisector	0,98%	Multipaís

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el periodo de referencia, que es 2023. Las posiciones de la tabla son a 31/12/2023



## ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

### -- ¿Cuál ha sido la asignación de activos?

La Cartera ha invertido prioritariamente en IIC clasificadas como artículo 8 y/o 9 del Reglamento SFDR. La asignación de activos ha sido la siguiente:

Un 75,72% del total de las inversiones realizadas por la Cartera han sido inversiones ajustadas a características medioambientales y/o sociales (ya que han promovido características, o han tenido un objetivo medioambiental y/o social) y el porcentaje restante se ha encontrado dentro de la categoría n<sup>o</sup> 2 "Otras".

Dentro del total de inversiones realizadas por la Cartera, el 11,86% son consideradas "Sostenibles" de acuerdo con la categoría n<sup>o</sup> 1A, sin que haya existido un compromiso mínimo inicial de que estas inversiones sostenibles se hayan realizado en actividades económicas que contribuyen a un objetivo medioambiental (ajustado o no a la taxonomía de la UE) o social.

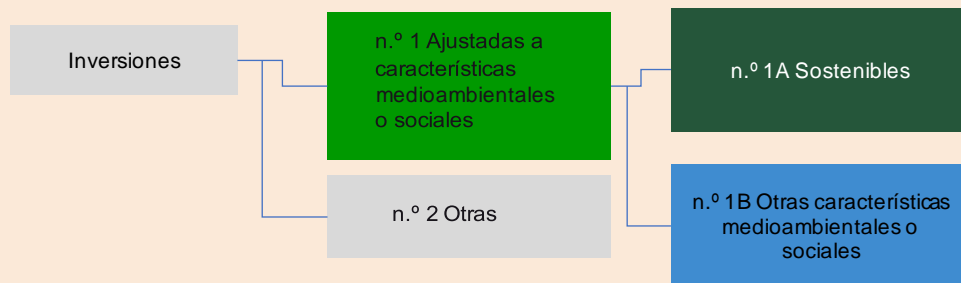
Durante la gestión de la Cartera, estos porcentajes han podido variar de forma que, del total de las inversiones, aquellas ajustadas a las características medioambientales y/o sociales han sido mayoritarias

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría **n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental y socialmente sostenibles.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

### ● ¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

La Cartera ha invertido principalmente en vehículos de inversión multisectoriales de carácter global.



### ¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

No aplica



### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

No aplica



Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.



### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

No aplica



## ¿Qué inversiones se han incluido en “otras” y cuál ha sido su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

En la gestión de esta Cartera se han incluido inversiones bajo la categoría “#2 Otras” cuando no se ha identificado una alternativa posible de inversión en IIC que promuevan características medioambientales y/o sociales, o bien tengan un objetivo de inversión sostenible, conforme a los artículos 8 y 9 del Reglamento SFDR, respectivamente, acorde a la política de inversión definida para esta Cartera.

En estos casos, CaixaBank AM ha buscado invertir en IIC que integrarán riesgos de sostenibilidad para no afectar a las características medioambientales y/o sociales que promueve la Cartera.



## ¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el periodo de referencia?

CaixaBank, S.A. ha delegado en CaixaBank AM la gestión de esta Cartera, para lo cual la Sociedad Gestora ha aplicado, además de los criterios financieros tradicionales, criterios de inversión socialmente responsable a través de las IIC en las que ha invertido con la intención de promover características medioambientales y/o sociales

La Cartera ha invertido en IIC gestionadas por CaixaBank AM que, mayoritariamente, han estado clasificadas como artículo 8 y/o 9 del Reglamento SFDR, es decir, que promueven características medioambientales y/o sociales, o tienen un objetivo de inversión sostenible, respectivamente.

La exposición a cada una de estas IIC ha variado según la modalidad de la Cartera, que en su caso es:

- **Perfil: Inversión.** Se ha podido invertir hasta un 100% en IIC de renta variable, y el resto en IIC de renta fija y otros activos

El elemento vinculante para seleccionar las IIC en las que ha invertido la Cartera a los efectos de alcanzar cada una de las características medioambientales y/o sociales que promueve, es el hecho de que dichas IIC estén clasificadas como artículo 8 y/o 9 del Reglamento SFDR.

Por su parte, dichas IIC han aplicado criterios de inversión destinados a invertir en compañías, emisores, sectores o productos con un sentido de promoción de las características medioambientales y/o sociales, o con un sentido de alcanzar un objetivo de inversión sostenible, respectivamente (tales como el seguimiento y la medición de indicadores ASG, la aplicación de criterios de exclusión, el análisis de controversias o el inicio de acciones de implicación con compañías o emisores)



Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra el objetivo de inversión sostenible.

### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

No aplica. Esta Cartera no ha seguido índices de referencia de sostenibilidad específicos para determinar si está alineada con las características medioambientales y/o sociales que promueve. Sin embargo, la Cartera sí ha podido utilizar una serie de índices de referencia a efectos ilustrativos y/o comparativos.